

 <b>QUILISALUD</b> Somos Todos	<b>RESOLUCIONES</b>	CÓDIGO FR-AD-15 VERSIÓN:01
--	---------------------	----------------------------------

**RESOLUCIÓN No.125**  
**Noviembre 10 de 2023**

Por medio de la cual se "Por la cual se conforma la Comisión de Personal de Quilisalud ESE para la vigencia 2023-2025.

EL GERENTE QUILISALUD ESE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 y el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, en todas las entidades del Estado debe existir una Comisión de Personal, órgano integrado por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, elegidos por éstos.

Que mediante Decreto 1083 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y en su Parte Segunda, Título 14 de Comisión de Personal, reglamenta la integración, organización y periodo de las Comisiones de Personal.

Que los incisos 2º y 3º del artículo 2.2.14.1.1 del mencionado Decreto 1083 de 2015, señalan lo siguiente: "los dos representantes que para el efecto designe el jefe del Organismo o Entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa". Por su parte, "los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o Entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal".

Que mediante Criterio Unificado del 22 de mayo de 2018, la Sala Plena de Comisionados, compiló y adoptó el Criterio Unificado titulado COMISIONES DE PERSONAL, en el marco de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y los Decretos 1083 de 2015 y 051 de 2018, la CNSC precisa que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, no prohibió la reelección inmediata de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, razón por la cual y únicamente como excepción, se puede permitir la participación y a elección de los representantes de los empleados para el periodo siguiente, cuando en la entidad no existan suficientes servidores de carrera, ni en provisionalidad, que permita efectuar el relevo de los representantes, para garantizar la conformación y subsistencia de la Comisión de Personal.

QUILISALUD "SOMOS TODOS "  
Calle 3 No. 7ª-17 Barrio/ Centro  
TEL. 092-8292712 -3177796594  
Correo Electrónico: esequilisalud@gmail.com

	<b>RESOLUCIONES</b>	CÓDIGO FR-AD-15 VERSIÓN:01
--	---------------------	----------------------------------

Página 2. Resolución No.125 del 10 de noviembre de 2023.

Que el artículo 2.2.14.2.16, establece que en las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales.

Que la Comisión de Personal para el periodo 2021-2023, se conformó mediante jornada de votación el 19 de noviembre de 2021, siendo elegidos los dos (2) representantes de los servidores públicos, con sus respectivos suplentes y mediante Resolución No.116 del 23 de noviembre de 2021, se designó a los dos (2) representantes de la Empresa Social del Estado QUILISALUD, quienes culminarán su periodo una vez se conforme la Comisión de personal para el siguiente periodo.

Que en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas, el Gerente de Quilisalud ESE, mediante Resolución No.112 del 19 de octubre de 2023, convocó a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Entidad y fijó el procedimiento para adelantar los escrutinios.

Que en atención a la referida Resolución, dentro de los términos establecidos se postularon como representantes de los empleados con el lleno de requisitos los siguientes funcionarios: Esmeralda Villafañe Yanten, c.c. 34595841; Amparo Carabalí Vanegas, c.c. 34596004 y Adriana Tafurth Lasprilla, c.c. 34600232.

Que el día 08 de noviembre de 2023, siguiendo el cronograma planteado, tuvo lugar la jornada de votación, escrutinio y declaración de elecciones para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Entidad entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m. en jornada continua mediante voto físico y voto electrónico.

Que de acuerdo con los escrutinios los resultados de los comicios fueron:

VOTOS	TOTAL
ADRIANA TAFURTH LASPRILLA	7
AMPARO CARABALÍ	4
ESMERALDA VILLAFANE YANTEN	3
VOTOS EN BLANCO	1
VOTOS NULOS	1
TOTAL DE VOTOS	16

**QUILISALUD "SOMOS TODOS "**  
Calle 3 No. 7ª-17 Barrio/ Centro  
TEL. 092-8292712 -317796594  
Correo Electrónico: [esequilisalud@gmail.com](mailto:esequilisalud@gmail.com)

	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>FR-AD-15</b> <b>VERSIÓN:01</b>
--	---------------------	---

Página 3 Resolución No 125 del 10 de noviembre de 2023.

Que, según lo anterior, de conformidad con el acta de escrutinio de fecha 08 de noviembre de 2023, debidamente suscrita por los jurados de votación, los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de La ESE QUILISALUD elegidos, en su orden, son:

**PRINCIPALES:**                   ADRIANA TAFURTH LASPRILLA  
  AMPARO CARABALI VANEGAS

**SUPLENTE:**                        ESMERALDA VILLAFANE YANTEN

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 establece que los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán elegidos por un periodo de dos (2) años.

Que, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, así como el Decreto 1083 de 2015, el Gerente de QUILISALUD ESE, designó como representantes del empleador a los siguientes funcionarios:

**PRINCIPALES:**                   NORVEY TALAGA NOSCUE  
  JINNA VANESA PEÑA CHAVEZ

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN Y PERIODO.** Conformar la Comisión de Personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD, para el periodo 2023-2025, en su orden, de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS**

**PRINCIPALES:**                   ADRIANA TAFURTH LASPRILLA  
  AMPARO CARABALI VANEGAS

**SUPLENTE:**                        ESMERALDA VILLAFANE YANTEN

QUILISALUD "SOMOS TODOS "  
 Calle 3 No. 7ª-17 Barrio/ Centro  
 TEL. 092-8292712 -317796594  
 Correo Electrónico: esequilisalud@gmail.com

<b>QUILISALUD</b> Somos Todos!	<b>RESOLUCIONES</b>	CÓDIGO FR-AD-15 VERSIÓN:01
-----------------------------------	---------------------	----------------------------------

Página 4. Resolución No.125 del 10 de noviembre de 2023.

### REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

**PRINCIPALES:** NORVEY TALAGA NOSCUE  
JINNA VANESA PEÑA CHAVEZ

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El periodo del ejercicio de los miembros de la Comisión de Personal será de dos (2) años y se contará a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo por medio de los mecanismos institucionales de comunicación interna y en cumplimiento del artículo cuarto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – FUNCIONES.** La Comisión de Personal de Quilisalud ESE, cumplirá sus funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICACIÓN.** El contenido de la presente Resolución será publicado en la página web de Quilisalud ESE.

**ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santander de Quilichao, Cauca, a los diez (10) días de noviembre de 2023.

**CARLOS GABRIEL QUIÑONEZ QUINTERO**  
Gerente

Proyecto/Elaboró: Ana C. Vera S. Líder Talento Humano.

QUILISALUD "SOMOS TODOS "  
Calle 3 No. 7ª-17 Barrio/ Centro  
TEL. 092-8292712 -3177796594  
Correo Electrónico: esequilisalud@gmail.com